



Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+ Prácticas 2021-2022

La presente convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas, se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja para la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus Prácticas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 4 de febrero de 2021 (BOR de 22 de febrero).

1. Objeto

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos contribuir a mejorar la empleabilidad de sus estudiantes ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas.

El objeto de esta convocatoria es la asignación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja que permitan financiar estancias con fines de prácticas en empresas o instituciones europeas en el marco del programa Erasmus+. Las estancias financiadas en el marco de esta convocatoria deberán concluir antes del 31 de mayo de 2023.

2. Condiciones económicas

Esta convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con una dotación económica de 15.000 euros en ayudas para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.63.02.20.03 400X 480.01.

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+.

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350 €
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €



Se financiará con una cantidad adicional de 100 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso académico inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

Las ayudas económicas que reciban los beneficiarios en las modalidades de prácticas extracurriculares o prácticas para recién titulados estarán sujetas a la correspondiente retención del IRPF conforme a la Ley 35/2006.

Todos los gastos adicionales que se deriven de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

2.1 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/universidad/rrii/ErasmusPracticas/2122/2122.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) Carta de aceptación de la empresa de acogida, debidamente firmada, en la que se detalle el plan de trabajo a realizar por el estudiante, el proyecto formativo en el que se enmarcarán las prácticas, la duración y número de horas totales y, en su caso, el conocimiento de idioma requerido. Se admitirán cartas de aceptación recibidas por correo electrónico (Anexo II).



- c) Documento firmado por el Coordinador de Prácticas en el que se haga constar que las actividades que figuran en el Compromiso de Prácticas están enmarcadas en el proyecto formativo de la titulación del estudiante.
- d) En su caso, fotocopia del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido por la empresa o institución de destino.

Se aceptarán los certificados admitidos por la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de niveles de idiomas conforme el Marco Común Europeo para las Lenguas https://www.unirioja.es/estudiantes/Certificados_idiomas.pdf

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el 15 de septiembre de 2022.

6. Procedimiento de selección

Las ayudas previstas en esta convocatoria se adjudicarán de forma directa de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de las bases reguladoras.

7. Derechos y deberes de los beneficiarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Además de los derechos y obligaciones establecidos en el capítulo tercero de las bases reguladoras, los estudiantes que participen en la presente convocatoria deberán:

- a) Realizar la prueba de evaluación lingüística online en la lengua de la movilidad (únicamente para las lenguas disponibles en el apoyo lingüístico online) previamente al inicio de la estancia.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.



Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de noviembre de 2021. La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.- María Ángeles Martínez Calvo